



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1145-2023-R-UNICA

Ica, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N°1237-2023-OPP/UNICA, de fecha 26 de abril de 2023, de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de modificación Presupuestal Vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 070-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

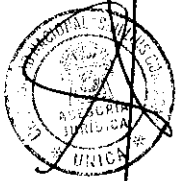
Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que, una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, es *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 (S/.196'679,445.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2023-EF publicado el 24 de abril de 2023, en el inciso 1.1 del Artículo N° 1, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 21 338 738,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y cuatro (44) Universidades Públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2023, en el marco de lo previsto en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.



Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y anexo: Transferencia para financiar el pago de la bonificación especial para el docente investigador al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se transfiere la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE y 00/100 SOLES (S/. 264, 509.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado y solicitado mediante documento de visto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto ascendente a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE y 00/100 SOLES (S/. 264, 509.00); dispuesto en el art. 1º, del Decreto Supremo N° 070-2023-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

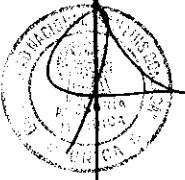
(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	:	Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5.Gastos Corrientes

GENÉRICA DEL GASTO	:	
2.1. 1 5. 2 1 Bonificación especial a favor del docente investigador		264,509.00

TOTAL DE EGRESOS	S/.	264,509.00
------------------	-----	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	264,509.00
TOTAL PLIEGO	S/.	264,509.00



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL